



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1037

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 14 de Octubre de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA RELATIVA A LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIPM 2019) MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 21 (VEINTIUN) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

2018-2021



CRECER EN GRANDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021

1.- QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIPM 2019).

A) MODIFICACIONES

CANCELADAS							
OBRA	LOCALIDAD	ACCIÓN	U.M. PROGR. AMA	U.M. PROGR. U.M.	P.J.U	FAIS 2019	MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE 13 CUARTOS DORMITORIOS CONSISTENTE EN PISO FRÍME, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHO FRÍME A BASE DE LÁMINAS DE ZINC Y COLOCACIÓN DE PAREDES CON MATERIALES DE LA REGIÓN.	RICARDO FLORES MAGÓN (LAGUNA COOXLI)	13	13	UDES	47,000.00	\$ 611,000.00	CONTRATADA

NUEVA APROBACIÓN							
OBRA	LOCALIDAD	ACCIONES	U.M. PROGRAM. ADC	U.M.	P.J.U	FAIS 2019	MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	RICARDO FLORES MAGÓN (LAGUNA COOXLI)	1	2	KM	611,000.00	\$ 611,000.00	ADMINISTRADA

DICE							
OBRA	LOCALIDAD	ACCIONES	U.M. PROGRAM. AMADO	U.M. PROGR. U.M.	P.J.U	FAIS 2019	MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE 20 CUARTOS PARA BAÑOS	SANTA ROSA	20	20	UDES	57,000.00	\$ 1,140,000.00	CONTRATADA
CONSTRUCCIÓN DE 6 ABREVAADEROS A PICOLAS	VARIAS COMUNIDADES	6	6	UDES	57,650.45	\$ 347,102.70	CONTRATADA
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	COMUNIDADES VARIAS	1	1	OBRA	515,488.32	\$ 515,488.32	ADMINISTRADA
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS	XFUIUL	1	1	OBRA	400,000.00	\$ 400,000.00	CONTRATADA

DEBE DECIR							
OBRA	LOCALIDAD	ACCIONES	U.M. PROGRAM. ADD	U.M.	P.J.U	FAIS 2019	MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS CONSISTENTE EN CUARTOS PARA BAÑOS.	SANTA ROSA	20	20	UDES	57,000.00	\$ 1,140,000.00	CONTRATADA
CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES/ZOH LAGUNA, LEY DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIO(LA PECUARIA (ESPACIOS DE MISTERGASHI, CRISTOBAL, LOS ANGELES, ABONIL, LOS ANGELES, ABONIL).	VARIAS COMUNIDADES/ZOH LAGUNA, LEY DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIO(LA PECUARIA (ESPACIOS DE MISTERGASHI, CRISTOBAL, LOS ANGELES, ABONIL).	6	6	UDES	57,650.45	\$ 347,102.70	CONTRATADA
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	COMUNIDADES VARIAS (RE-LA, SANTA LUCIA, LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO(LA MISTERGASHI).	1	1	OBRA	515,488.32	\$ 515,488.32	ADMINISTRADA
REHABILITACIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO, INCLUYE ALUMBRADO Y GRADAS	XFUIUL	1	1	OBRA	400,000.00	\$ 400,000.00	CONTRATADA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.**

PERIODO 2018-2021

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE , A LA LETRA DICE:

V.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2019 PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2019, PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR **“SE PONE A VOTACIÓN”** QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL;
INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA;
CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO;
CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR;
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;

CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Agosto de 2019 y 2018
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	30,608,119	3,390,947	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,241,517	8,757,356
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,921,175	8,286,655	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,794,894	40,000	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	64,606	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	46,324,188	11,717,602	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,343,092	607,671
			Total de Pasivos Circulantes	18,649,215	9,365,026
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,422,891	32,745,182	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	18,663,813	16,215,360	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	86,704	86,704	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,156,161	-13,156,161	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	57,017,247	35,891,084	Total del Pasivo	18,649,215	9,365,026
Total del Activo	103,341,435	47,608,687	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	84,057,971	37,609,412
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	48,120,397	13,342,658
			Resultados de Ejercicios Anteriores	42,343,480	30,638,794
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,405,906	-6,372,040
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	84,692,220	38,243,660
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	103,341,435	47,608,687

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO
VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019 y 2018
(Pesos)



Concepto	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,117,733	5,600,484
Impuestos	422,803	2,238,704
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	599,347	2,432,523
Productos	23,717	137,369
Aprovechamientos	71,867	791,888
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,923,621	114,063,170
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	25,252,698	111,222,910
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	670,823	2,840,260
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	27,041,254	119,663,654
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	13,868,779	71,333,579
Servicios Personales	8,199,922	42,833,981
Materiales y Suministros	2,086,599	8,325,180
Servicios Generales	3,582,258	20,174,417
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,274,356	10,731,342
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,138,796	5,739,139
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,044,795	4,562,681
Pensiones y Jubilaciones	90,765	429,462
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0

Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	70,000	0
Participaciones	70,000	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,411	775,430
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	784,122
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	3,411	-8,693
Inversión Pública	18,197,465	103,298,102
Inversión Pública no Capitalizable	18,197,465	103,298,102
Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,414,011	186,138,452
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-7,372,757	-66,474,798

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	634,249				634,249
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	634,249				634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		24,266,754	13,342,658		37,609,412
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			13,342,658		13,342,658
Resultados de Ejercicios Anteriores		30,638,794			30,638,794
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-6,372,040			-6,372,040
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	634,249	24,266,754	13,342,658	0	38,243,660
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0

VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019	11,704,686	34,743,874	46,448,560
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		48,120,397	48,120,397
Resultados de Ejercicios Anteriores	11,704,686	-13,342,658	-1,637,972
Revalúos	0	0	0
Reservas	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-33,866	-33,866
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019			0
Resultado por Posición Monetaria			0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	634,249	35,971,440	48,086,531
			0
			84,692,220

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	15,917,523	18,649,215
Total de Deuda y Otros Pasivos			15,917,523	18,649,215

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO
VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	46,891,611	70,131,462	70,698,885	46,324,188	-567,423
Efectivo y Equivalentes	31,190,166	38,800,804	39,382,850	30,608,119	-582,047
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,974,927	27,881,298	27,935,051	8,921,175	-53,752
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,726,519	3,449,360	3,380,984	6,794,894	68,376
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	62,314,188	12,900,524	18,197,465	57,017,247	-5,296,941
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	56,862,992	12,757,363	18,197,465	51,422,891	-5,440,102
Bienes Muebles	18,520,653	143,161	0	18,663,813	143,161
Activos Intangibles	86,704	0	0	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,156,161	0	0	-13,156,161	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	109,205,799	83,031,986	88,896,350	103,341,435	-5,864,364

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria



Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	53,473,051	0
Activo Circulante	12,285,025	0
Efectivo y Equivalentes	3,972,994	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,340,407	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	28,376
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	41,188,026	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,185,283	0
Bienes Muebles	16,072,200	0
Activos Intangibles	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	13,156,161
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	6,633,335
Pasivo Circulante	0	6,633,335
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	6,211,270
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	64,606	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	486,671
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	46,839,716
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249

Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	46,205,468
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	20,715,415
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	31,862,093
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,372,040	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019 y 2018
(Pesos)



Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	227,594,477	317,814,566
Impuestos	5,483,411	6,746,485
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	6,140,441	6,334,326
Productos	122,546	504,256
Aprovechamientos	2,072,630	4,620,993
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	210,450,583	293,500,545
Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,324,866	6,107,960
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	127,983,811	187,621,807
Servicios Personales	62,072,953	99,557,707
Materiales y Suministros	11,230,105	14,479,776
Servicios Generales	31,255,436	44,819,393
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,894,356	13,844,490
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	7,637,280	9,807,756
Pensiones y Jubilaciones	673,588	1,057,149
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	180,000	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	70,000	100,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	4,970,093	3,955,537
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	99,610,666	130,192,759
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	69,159,632	118,524,371
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	66,987,451	117,742,078
Bienes Muebles	2,172,181	782,294
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-69,159,632	-118,524,371

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	3,233,863	11,151,026
Servicios de la Deuda	3,233,863	11,151,026
Interno	3,233,863	11,151,026
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,233,863	-11,151,026
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	27,217,172	517,362
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	3,390,947	2,873,585
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	30,608,119	3,390,947

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 31 DE
AGOSTO DE 2019 Y 2018**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

	CUENTA	2019	2018	VARIACION
Efectivo		\$ 262,334.59	\$ 16,709.11	\$ 245,625.48
Bancos		30,345,784.51	3,374,238.22	26,971,546.29
Inversiones Temporales		0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes		0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$ 30,608,119.10	\$ 3,390,947.33	\$ 27,217,171.77

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de depósito de la recaudación realizada el 31 de AGOSTO de 2019 y el saldo en bancos de los recursos federales depositados.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**

**EFFECTIVO:**

La cuenta de efectivo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$ 262,334.59
1111-1-01	Caja	\$112,334.59
1111-2-03	Marcos Ruiz Silvan	\$120,000.00
1111-2-04	Salvador Farias Gonzalez	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$ 30,345,784.51
1112-1-2-4-0001	Finanzas CTA.-4623-11303	\$141,205.23
1112-1-2-4-0003	Imagen Urbana CTA.-7005-99407	\$1,142,119.17
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$45,619.22
1112-1-2-4-0008	Aportacion Beneficiarios de Programa Actividades Agropecuarias CTA.- 7013-2141191	\$3,152.46
1112-1-2-4-0009	Obras de Juntas Municipales CTA.- 7013-2141183	\$133.42
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$1,709,033.33
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$1,753,000.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$233,089.76
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$8,038,202.85
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$340,904.79
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	\$778,329.42
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$74,004.19
1112-1-2-5-0020	Fortamun 2015 CTA.-7009-921728	\$99.70
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$20,215.18
1112-1-2-5-0039	Fortalecimiento Financiero 2018 CTA.- 7013-2141019	\$0.48
1112-1-2-5-0040	Fondo Petrolero 2018 CTA.- 7013-2140993	\$76,468.98
1112-1-2-5-0041	Programa de Desarrollo Regional 2018 CTA.- 7013-2141027	\$0.01
1112-1-2-5-0042	Fortafin5 CTA.- 7013-2141124	\$717.50
1112-1-2-5-0043	Fism 2019 CTA.- 7013-2141213	\$12,092,652.38
1112-1-2-5-0044	Fortamun 2019 CTA.- 7013-2141248	\$214,733.90
1112-1-2-5-0045	Fondo Petrolero 2019 CTA.- 7013-2141310	\$426,949.93
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$3,175,315.44
1112-1-2-6-0005	Comisarios CTA.-7005-3369454	\$41,280.99

1112-1-2-6-0013	Cultura del Agua 2017 CTA.- 7012 603297	\$68.00
1112-1-2-6-0015	Aportacion Vivienda Beneficiarios 2018 CTA.- 7013-2141094	\$282.35
1112-1-2-6-0017	Cultura del Agua 2018 CTA.- 7013-2141108	\$35.20
1112-1-2-6-0019	Comisarios CTA.-7013-2141299	\$30,594.54
1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2019

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2019

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta: al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

	CUENTA	2019	2018	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		\$ 8,921,174.58	\$ 8,286,655.09	\$ 634,519.49
Deudores por Anticipos de la Tesoreria		0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$ 8,921,174.58	\$ 8,286,655.09	\$ 634,519.49

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente por descontar de anticipo de sueldos y gastos no comprobados y que en los meses correspondientes serán descontados vía nómina, y de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS y saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, así como el anticipo entregado a la empresa contratista **GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A.** por la cantidad de \$2,229,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), pendiente de recuperación en virtud de que no realizó la obra correspondiente al Relleno Sanitario y por lo que se instauró un proceso legal en su contra.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2019

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	-----------------	----------------

1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 8,921,174.58
1123-1-01-01-0015	Jose Israel Huchin Chim	\$12,500.00
1123-1-01-01-0017	Fernando Ramirez Felix	\$7,800.00
1123-1-01-01-0019	Victor Velasco Viveros	\$1,500.00
1123-1-01-01-0020	Maria Isabel Ovando Roxol	\$1,834.00
1123-1-01-02-0004	Eliud Xochicali Marquez	\$800.00
1123-1-01-02-0005	Samuel Perez Hernandez	\$4,000.00
1123-1-01-02-0008	Alfredo Jimenez Burelo	\$3,000.00
1123-1-01-02-0013	Baldemiro Junco Silva	\$4,450.00
1123-1-01-02-0020	Gumercindo Chan Caamal	\$3,950.00
1123-1-01-02-0025	Rafael Huchin Chim	\$8,750.00
1123-1-01-02-0030	Ana Maria Perez Lizcano	\$7,500.00
1123-1-01-02-0032	Juan Mendez Sanchez	\$4,634.00
1123-1-01-02-0043	Pedro Antonar Alejandro	\$2,500.00
1123-1-01-02-0050	Luciano Hernandez Felix	\$500.00
1123-1-01-02-0057	Silvia Valles Pech	\$1,000.00
1123-1-01-02-0058	Delma Rios Sanchez	\$5,000.00
1123-1-01-02-0060	Victor Damas Loarca	\$10,000.00
1123-1-01-02-0065	Eyder Alexander Cantarell Vera	\$1,700.00
1123-1-01-02-0073	Abril Perez Aguilera	\$12,450.00
1123-1-01-02-0074	Adelita Campos Perez	\$5,000.00
1123-1-01-02-0076	Alberto Barahona Perez	\$1,500.00
1123-1-01-02-0078	Rigoberto Perez Perez	\$2,500.00
1123-1-01-02-0079	Israel Josue Zapata Flores	\$4,000.00
1123-1-01-02-0081	Julio Angel Notario	\$1,000.00
1123-1-01-02-0087	Luis Manuel Linares Delgado	\$1,000.00
1123-1-01-02-0095	Maria Isabel Bustamante Ayala	\$6,500.00
1123-1-01-02-0099	Emmanuel Reyes Morales	\$1,500.00
1123-1-01-02-0102	Maria del Rosario Lira Emiliano	\$3,000.00
1123-1-01-02-0111	Violeta Jimenez Morales	\$2,500.00
1123-1-01-02-0114	Maria Engracia Perez Jimenez	\$5,000.00
1123-1-01-02-0124	Vania Sarihet Gamboa Naal	\$3,500.00
1123-1-01-02-0126	Franklin Diaz Lopez	\$2,000.00
1123-1-01-02-0130	Iris Zulema Bonilla Hernandez	\$5,000.00
1123-1-01-02-0135	Pedro Gonzalez Lopez	\$17,500.00
1123-1-01-02-0137	Luvia del Carmen Aquino Herrera	\$7,600.00
1123-1-01-02-0139	Lucio Reyes Ehuan	\$500.00
1123-1-01-02-0142	German Fernando Perez Zacarias	\$3,000.00
1123-1-01-02-0144	Alma Delia Barahona Perez	\$500.00
1123-1-01-02-0145	Alfonso Elpidio Osorio Lopez	\$1,000.00
1123-1-01-02-0147	Jose Celin Vasquez Kantun	\$5,765.00
1123-1-01-02-0149	Gamaliel Martinez Mendez	\$1,000.00
1123-1-01-02-0150	Guadalupe Colin Avila	\$750.00
1123-1-01-02-0151	Jorge Eduardo Gonzalez Lopez	\$1,000.00

1123-1-01-02-0152	Sotero Alvarez Medina	\$500.00
1123-1-01-02-0153	Yuri Jhoanna Ruiz Chan	\$250.00
1123-1-01-02-0154	Daniel Alberto Diaz Arellano	\$1,000.00
1123-1-01-02-0156	Alejandro Mijangos Chuc	\$4,000.00
1123-1-01-02-0157	Humberto Castillo Caballero	\$500.00
1123-1-01-02-0159	Nallely Palomo de la Cruz	\$3,500.00
1123-1-01-02-0160	Juan de Dios Rodriguez Maldonado	\$2,000.00
1123-1-01-02-0162	Edgar Ivan Flores Moo	\$500.00
1123-1-01-02-0163	Juan Mendoza Estupiñan	\$500.00
1123-1-01-02-0164	Sara Lopez Baeza	\$2,500.00
1123-1-01-02-0165	Leticia Barradas Aguilar	\$500.00
1123-1-01-02-0166	Manuel Antonio Peralta Pascual	\$5,900.00
1123-1-01-02-0168	Andrea Lopez Zetina	\$1,500.00
1123-1-01-02-0169	Genny Elizabeth Palomo de la Cruz	\$9,000.00
1123-1-01-02-0170	Valentin Peña Pineda	\$500.00
1123-1-01-02-0171	Alfonso Torres Jimenez	\$1,000.00
1123-1-01-02-0172	Fidel Farias Segura	\$3,000.00
1123-1-01-02-0173	Jose Raul Piña Castillo	\$4,000.00
1123-1-01-02-0174	Rosa Maria Lopez Muñoz	\$1,000.00
1123-1-01-02-0175	Eidy del Carmen Reyes Morales	\$1,000.00
1123-1-01-02-0176	Jose Luis Sanchez Ayala	\$8,000.00
1123-1-01-02-0177	María Torres Vazquez	\$1,500.00
1123-1-02-01-0073	Raul Piña Castillo	\$511.00
1123-1-02-01-0080	Silvia Valles Pech	\$142.00
1123-1-02-01-0081	Felipe Cruz Navarro	\$2,750.00
1123-1-02-01-0084	Abraham Reynoso Utrilla	\$7,152.53
1123-1-02-01-0092	Miguel Alfonso Moreno Sanchez	\$150.00
1123-1-02-01-0095	Abner Xochicali Marquez Villega	\$10,000.00
1123-1-02-01-0097	Melecio Tomas Pech Balan	\$182.00
1123-1-02-01-0098	Tomas Jimenez Diaz	\$638.00
1123-1-02-01-0115	Benjamin Marin Gonzalez	\$6,344.20
1123-1-02-01-0130	Jose Tito Narvaez Ramirez	\$19,000.00
1123-1-02-01-0153	Venecia Pimentel Garcia	\$3,542.00
1123-1-02-01-0159	Reynaldo Reyes Chable	\$492.00
1123-1-02-01-0186	Adelita Campos Perez	\$638.00
1123-1-02-01-0187	Jose Arturo Baeza Gomez	\$690.00
1123-1-02-01-0188	Sandra Janeth Salas Juarez	\$600.00
1123-1-02-01-0190	Victor Velasco Viveros	\$6,084.00
1123-1-02-01-0208	Mauricio Moreno Figueroa	\$400.00
1123-1-02-01-0211	Jose Alberto Olan Mendez	\$400.00
1123-1-02-01-0215	Henry del Carmen Ramirez Rios	\$832.00
1123-1-02-01-0218	Alfonso Elpidio Osorio Lopez	\$371.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$8,735.00
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43

1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-04	Secretaria de Finanzas (Participacion No Recibida "Relleno Sanitario")	\$2,229,000.00
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$335,802.02
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$95,220.12
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$77,121.72

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2019

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes	\$ -	\$ -	\$ -
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas	6,794,894.46	-	6,794,894.46
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	\$ -	\$ 40,000.00	-\$ 40,000.00
TOTAL	\$ 6,794,894.46	\$ 40,000.00	\$ 6,754,894.46

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a contratistas de obras publica para realización de las mismas, por lo que esta cuenta será amortizada mediante las estimaciones realizadas por cada obra que se este ejecutando

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2019

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a contratistas por obras públicas refleja el siguiente saldo :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	\$ 6,794,894.46
1134-000008	ELSA ALVAREZ MENDOZA	\$281,350.17
1134-000080	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CAMPECHE SA DE CV	\$303,352.06
1134-000111	CARYL CHAN SOBERANO	\$815,243.17
1134-000477	JORGE ALFREDO PEREZ DIAZ	\$109,056.52
1134-000781	SILVESTRE HERNANDEZ PEREZ	\$102,260.55
1134-000782	EDDIE DANILO RIOS CAUICH	\$169,303.61
1134-000791	JHONATAN VIVEROS MONTES	\$77,356.05

1134-000807	ROGELIO BALAN MENDEZ	\$114,824.80
1134-000814	GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	\$160,724.71
1134-000832	ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ	\$484,571.20
1134-000849	FF CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES S.A DE C.V	\$137,616.96
1134-000857	RENE VILLALOBOS RUIZ	\$571,542.41
1134-000884	SERINCO SERVICIOS, SUMINISTROS Y COMERCIALIZACION S.A DE C.V	\$690,866.90
1134-000901	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN BALAM S.A DE C.V	\$599,268.26
1134-000908	FERRECONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA DE CANDELARIA S.A DE C.V	\$1,506,517.48
1134-000910	CANDELARIA ANGELA GONZALEZ DIAZ	\$107,556.99
1134-000919	CONSTRUCCION E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS DEL SURESTE S.A DE C,V	\$299,944.28
1134-000924	CONSTRUCCIONES EVERGREEN S.A DE C,V	\$263,538.34

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 31 de AGOSTO de 2019

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

Al 31 de AGOSTO de 2019 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 31 de AGOSTO de 2019 no existen Almacenes

ESF-06.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS:

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el mes de AGOSTO de 2019 no se registro dentro de su contabilidad fideicomisos alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL:

Durante el mes de AGOSTO 2019, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ACTIVO NO CIRCULANTE:

ESF-08 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES :

Las inversiones en **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** Se encuentran clasificadas conforme al clasificador del objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue :

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Terrenos	\$ 1,934,289.03	\$ 1,934,289.03	\$ -
Infraestructura	745,218.17	745,218.17	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	48,743,383.53	30,065,674.41	18,677,709.12
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Otros Inmuebles	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 51,422,890.73	\$ 32,745,181.61	\$ 18,677,709.12

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 31 de AGOSTO del presente año y en los ejercicios fiscales anteriores, además de las Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse.

BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



	CUENTA	2019	2018	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon		\$ 5,521,491.98	\$ 4,423,559.71	\$ 1,097,932.27	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educacional		731,963.63	408,818.43	323,145.20	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico		50,550.01	2,990.01	47,560.00	20%
Vehículos y Equipo de Transporte		9,778,320.30	9,361,925.48	416,394.82	20%
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos		2,079,902.48	1,877,241.42	202,661.06	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto		501,585.00	140,825.00	360760.00	10%
TOTAL		\$ 18,663,813.40	16,215,360.05	\$ 2,448,453.35	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al mes de AGOSTO de 2019 el H. Ayuntamiento de Candelaria lleva adquirido bienes muebles por la cantidad de \$2,448,453.35 (Son: Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 35/100 M.N.) de los cuales \$1,046,065.18 (Son Un millón cuarenta y seis mil sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.) se adquirieron con gastos Indirectos de recursos del FISM 2019 y \$1,402,388.17 (Son: Un millón cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.) con recursos de Gasto Corriente, de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, desbrozadoras, minisplits, maquinas de soldar vehiculo, mobiliarios, computadoras, mobiliarios y otros equipos)

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

	CUENTA	2019	2018	VARIACION
Software		\$ 41,729.84	\$ 41,729.84	\$ -
Licencias		44,974.36	44,974.36	-
TOTAL		\$ 86,704.20	\$ 86,704.20	\$ -

	CUENTA	2019	2018	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles		-\$ 34,541.54	-\$ 34,541.54	\$ -
TOTAL		-\$ 34,541.54	-\$ 34,541.54	\$ -



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

	CUENTA	2019	2018	VARIACION
	Depreciación Acumulada de Bienes			
	Muebles	-\$ 13,121,619.95	-\$ 13,121,619.95	\$ -
	TOTAL	-\$ 13,121,619.95	- 13,121,619.95	\$ -

Se informa que durante el mes de AGOSTO de 2019 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS:

Al 31 de AGOSTO de 2019 no existieron Otros Activos.

PASIVO:

PASIVO CIRCULANTE:

ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2019	2018	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 7,631,851.48	\$ 616,838.22	\$ 7,015,013.26	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	225,000.00	- 225,000.00	180 DIAS
Transferencias por Pagar	382,242.24	26,674.90	355,567.34	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,799,056.04	6,709,444.36	- 910,388.32	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	-	
Retenciones y Contribuciones	2,428,367.49	1,179,398.20	1,248,969.29	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	0.00	0.00	-	90 DIAS
TOTAL	\$ 16,241,517.25	\$ 8,757,355.68	\$ 7,484,161.57	

El saldo de las **CUENTAS POR PAGAR** (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores de administraciones anteriores, y al mes de AGOSTO de 2019, de un adeudo a la secretaria de finanzas por el convenio de predial por no llegar a la meta por la recaudación del predial del mes y que sera descontado en el mes de Septiembre, de igual forma se tiene provisionado el aguinaldo de los trabajadores de este H. Ayuntamiento a la fecha, además del pago de ISR del personal de confianza y sindicalizado correspondiente al mes de AGOSTO de 2019 el cual será cubierto en el mes de SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2019, además del reconocimiento de un adeudo con el IMSS de la Administracion 2012- 2015

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-1-1131	Sueldos al personal de confianza	\$38,682.00
2111-3-1321	Primas vacacional y dominical	\$3,672.91
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$6,318,023.37
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$1,246,563.84
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$1,909.00
2111-5-1541	Prestaciones contractuales	\$23,000.36

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000134	COMERCIALIZADORA HECAFI DEL SURESTE SA DE CV	\$248,472.00
2112-1-000136	ENMA VERONICA CHI ALEJO	\$758,094.80
2112-1-000146	MARIA ELENA CHONG AMAYA	\$219,071.72
2112-1-000174	JORGE ENRIQUE CURMINA SANTOS	\$66,400.00
2112-1-000225	FARMACIA COMERCIO SAN CRISTOBAL S.A DE C.V	\$1,033.88
2112-1-000226	FARMACIA Y DROGUERIA COMERCIO SA	\$3,939.41
2112-1-000231	NOE FIGUEROA ORTIZ	\$5,568.00
2112-1-000267	GOBIERNO DEL EDO DE CAMPECHE	\$5,365.00
2112-1-000271	GRUPO GASOLINERO VILLAMON S.A. DE C.V.	\$10,498.42
2112-1-000280	RIGOBERTO GONZALEZ ANGUINO	\$243,600.00

2112-1-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$18,234.49
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$128,929.52
2112-1-000341	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SC	\$23,200.00
2112-1-000344	EDUARDO DE LA CRUZ KAU CAHUICH	\$904.80
2112-1-000372	MAXIMILIANO MARTINEZ ALVAREZ	\$550.00
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$20,561.20
2112-1-000406	CARLOS ALBERTO MENDEZ RODRIGUEZ	\$13,485.00
2112-1-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$354,120.00
2112-1-000426	BLANCA RUTH MORALES ROBLES	\$19,300.00
2112-1-000478	GLADIS PEREZ HERNANDEZ	\$27,149.80
2112-1-000487	PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES RAMXA SA DE CV	\$569.00
2112-1-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$7,644.01
2112-1-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$721,683.64
2112-1-000609	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	\$6,489.09
2112-1-000644	CANDELARIA DEL CARMEN VAUGHT MOSQUEDA	\$1,999.98
2112-1-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$17,073.04
2112-1-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C,V 2	\$21,621.31
2112-1-000707	WILBERTH DESIDERIO ORDOÑEZ PECH	\$19,772.20
2112-1-000708	BENJAMIN MARIN GONZALEZ	\$6,129.21
2112-1-000717	IMELDA DEL ROSARIO MARTINEZ CHE	\$8,717.00
2112-1-000721	MARTHA PATRICIA SANTIAGO PINTO	\$211,269.55
2112-1-000737	VICTOR VERTIN CHI ARJONA	\$60,000.00
2112-1-000739	EDUVIGES JIMENEZ BAÑOS	\$79,098.08
2112-1-000740	SONIA VICTORIA ALONSO GONZALEZ	\$1,150.00
2112-1-000748	HEIDI FABIOLA ALEJO MARIN	\$5,800.00
2112-1-000761	MIGUEL DE JESUS AGUILAR RIVERA	\$15,063.00
2112-1-000766	SUPER FARMACIA DE AHUACATLAN S.A DE C,V	\$1,499.42
2112-1-000785	TRANSPORTES VILLAHERMOSA CAMPECHE S,A DE C,V	\$42,920.00
2112-1-000786	FELIPE CRUZ NAVARRO	\$9,623.50
2112-1-000823	ORGANIZACION EDITORIAL DEL SURESTE S.A DE C,V	\$13,854.75
2112-1-000830	SARA AKE MORENO	\$19,076.20
2112-1-000836	MARIA CRISTINA MARCELA NUCAMENDI OTERO	\$33,425.00
2112-1-000841	ARANY DEL JESUS FIGUEROA MAY	\$52,126.00
2112-1-000861	MARIA TERESA TRUJILLO SOTO	\$6,986.00
2112-1-000868	SILVIA JIMENEZ GUZMAN	\$51,921.71
2112-1-000869	CARLOS ALBERTO CANDELERO LEYVA	\$116,000.00
2112-1-000871	ERICK GABRIEL FLORES GARCIA	\$20,184.00
2112-1-000885	LEYDI KARINA SANCHEZ LOPEZ	\$8,144.36
2112-1-000889	CARYL CHAN SOBERANO 2	\$209,581.57
2112-1-000902	MONICA AGUILAR MACEDO	\$417.60
2112-1-000903	MIGUEL DOMINGUEZ MARTINEZ	\$3,283.03
2112-1-000906	OTONIEL AVELINO REYES	\$29,000.00
2112-1-000911	PROVEEDORA DE ARTICULOS Y SERVICIOS DAYA	\$19,514.45
2112-1-000913	NAVY NOEMI ARJONA MANZANERO	\$17,997.68

2112-1-000925	LUZ DEL ALBA MORENO GONZALEZ	\$3,944.00
2112-2-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$52,603.55
2112-2-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C,V 2	\$1,749.09
2112-2-000721	MARTHA PATRICIA SANTIAGO PINTO	\$23,849.99
2112-2-000761	MIGUEL DE JESUS AGUILAR RIVERA	\$50,129.00
2112-2-000889	CARYL CHAN SOBERANO 2	\$16,293.68
2112-9-000107	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$9,800.27
2112-9-000127	CENTRO FERRETERO CANDELARIA SA DE CV	\$532,744.31
2112-9-000128	CENTRO FERRETERO DE CHAMPOTON SA DE CV	\$20,814.45
2112-9-000130	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$217,996.47
2112-9-000221	JOSE FAISAL CAHUICH	\$11,600.00
2112-9-000233	NOE DANIEL FIGUEROA REYES	\$1,229.60
2112-9-000276	JOSE MARIA GIRALT ZAMORA	\$30,160.00
2112-9-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$13,145.00
2112-9-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$43,492.85
2112-9-000362	ANGEL LOPEZ CORTAZAR	\$1,182.00
2112-9-000365	SANDRA GUADALUPE LOPEZ LANDERO	\$103,646.00
2112-9-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$69,288.66
2112-9-000394	ELIA MARTINEZ ZAMORANO	\$48,447.40
2112-9-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$101,409.38
2112-9-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$77,400.00
2112-9-000433	MA.GUADALUPE MURRIETA LONA	\$4,988.00
2112-9-000472	ANDREA LUCELY PALMA PINTO	\$1,405.00
2112-9-000480	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$1,800.00
2112-9-000486	MIGUEL ANGEL PRIEGO ALVAREZ	\$18,328.00
2112-9-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$870.00
2112-9-000517	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ DE LA 16 S.A. DE C.V.	\$17,577.99
2112-9-000561	LUIS DANIEL SANCHEZ GUZMAN	\$10,535.60
2112-9-000570	RODRIGO SANTIAGO PINTO	\$4,097.23
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
2112-9-000641	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$7,880.00
2112-9-000651	MIGUEL VILLALOBOS RUIZ	\$3,480.00
2112-9-000662	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$2,500.00
2112-9-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$33,646.77
2112-9-000664	ALFONSO BANDALA JILOTEO	\$2,615.05
2112-9-000666	ESPERANZA DEL SOCORRO PEREZ DIAZ	\$3,480.00
2112-9-000667	ESTEBAN HERNANDEZ BARRADAS	\$700.00
2112-9-000672	MEDIOS INFORMATICOS DE CAMPECHE	\$7,250.00
2112-9-000673	PAPELERIA ATALAYA	\$26,100.00
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-1-4115	Apoyos Extraordinarios	\$11,500.00
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$197,616.18
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$78,782.26

2115-6-4431	Ayudas a la educación	\$4,000.00
2115-6-4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$90,343.80

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$661,505.77
2117-1-0002	ISR Retencion 10% sobre Honorarios	\$222.17
2117-1-0003	ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles	\$783.17
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$2,942.64
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$68,193.17
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$6,710.00
2117-9-6-0001	Deductivas (Obs 1% y Sup 0.5%)	\$312,618.13
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$36,713.72
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$27,262.98
2117-9-6-0008	Descuento Grameen	\$88,761.48
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$14,477.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$222,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$34,920.00
2117-9-6-0018	Fondo de Gastos Funerarios	\$10,950.00
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$183,253.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$215,000.00
2117-9-6-0022	Descuentos de Gastos No Comprobados	\$18,900.00
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$218,232.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$56,441.00
2117-9-6-0028	Descuento Muebleria Sayem	\$3,330.00
2117-9-6-0029	Descuentos Fincrece	\$209,143.24
2117-9-6-0030	Descuentos Muebleria (Sonia Victoria Alonso Gonzalez)	\$12,687.00
2117-9-6-0035	Reintegro Tesoreria Municipal	\$749.00
2117-9-6-0036	Pago Aguinaldo de Mas	\$4,617.14
2117-9-6-0037	Lucina Zuriga Serratos	\$1,510.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$5,943.00
2117-9-6-0039	Creditos FAMSA	\$10,501.88

CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR

2113-1-000	Contratistas por Obras Publicas	\$0.00
------------	---------------------------------	--------

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO

2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$64,606.26
-------------	----------------------------------	-------------



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



PASIVO NO CIRCULANTE:

CUENTA	2019	2018	Variacion
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

Esta cuenta representa el saldo del crédito contratado con la Institución Bancaria BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.), mismo que ya fue liquidado

ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 31 de AGOSTO de 2019, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía ni a corto ni a largo plazo.

ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 2,343,091.52	\$ 607,670.70	\$ 1,735,420.82	365 DIAS

Alguna característica significa que pudiera impactar financieramente es el pago de estos pasivos, debido a que son saldos que dejó la administración 2012 – 2015 y la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-1-0002	Fondo de Ahorro 2013	\$69,000.00
2199-1-0003	Lirio Aracely Tek Romero	\$43,495.08
2199-1-0004	Rafel Gomez Rico	\$3,840.84
2199-1-0005	Roberto Garcia Arevalo	\$575.00
2199-1-0006	Esteban Hernandez Barradas	\$4,167.63

2199-1-0007	Carlos Francisco Huitz Gutierrez	\$458.73
2199-1-0008	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,051.43
2199-1-0009	Carlos Esteban Moreno Garcia	\$1,150.00
2199-1-0010	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,256.00
2199-1-0011	Carlos Antonio Perez Carabeo	\$5,053.93
2199-1-0012	Francisco Alex Guzman Peralta	\$2,474.97
2199-1-0013	Luis Alonso Lira Mosqueda	\$1,700.00
2199-1-0014	Bono Anual Pendiente de Sindicalizados	\$2,200.00
2199-1-0015	Teresa Farias Gonzalez	\$1,230.10
2199-1-0016	Fondo de Ahorro	\$35,198.75
2199-1-0018	Roberth Rene Mendez Torres	\$3,816.18
2199-1-0019	Amparo Guadalupe Alba Felix	\$272.00
2199-1-0020	Arturo Balam Morales	\$330.00
2199-1-0021	Elogio Villalobos Galeana	\$2,368.20
2199-1-0022	Juan Pablo Naal Taamay	\$1,213.21
2199-1-0023	Marina Garcia Mendez	\$684.00
2199-1-0024	Miguel Esquivel Borrego	\$2,577.04
2199-1-0025	Roberth Rene Mendez Torres	\$691.77
2199-1-0030	Secretaria de Finanzas (Sancion Salomon Damas Cruz)	\$120,011.20
2199-1-0029	Secretaria de Medio Ambiente	\$50,000.00
2199-1-0030	Fondo de Ahorro (2018-2021)	\$1,753,000.00
2199-2-0001	VERONICA CASTRO FIGUEROA	\$13,300.00
2199-2-0003	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$32,720.91
2199-2-0005	GLORIA GUADALUPE MAGAÑA CAN	\$9,500.01
2199-2-0006	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$14,260.00
2199-2-0007	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$43,612.98
2199-2-0008	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$21,200.00
2199-2-0009	Luis Enrique Cruz Gonzalez	\$430.03
2199-2-0010	Oscar Cordova Pardo	\$430.03
2199-2-0011	Pedro Isidro Ramirez Cab	\$862.06
2199-2-0012	Diconsa S.A DE C.V	\$30,780.00
2199-2-0013	Melita Moreno Cebrero	\$30,811.44
2199-2-0014	Manual Grajales Barrera Hotel	\$885.00
2199-2-0015	Carlos Hub Martinez	\$32,500.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

EA-01.-INGRESOS DE GESTION :

CUENTA	NOMBRE	2019
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,117,733.00
4110	IMPUESTO	422,802.54
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	599,346.82
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23,716.63
4160	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	71,867.01
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,923,520.76
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 27,041,253.76

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$ 1,117,733.00 (Son: Un millón ciento diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto de lo recaudado en el mes de AGOSTO de 2019.

EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES :

Las participaciones, aportaciones , convenios, fondos distintos de aportaciones , transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$25,923,520.76 (Son: Veinticinco millones novecientos veintitrés mil quinientos veinte pesos 76/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido en el mes de AGOSTO por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto recaudado.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



EA-03.- OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que en el mes de AGOSTO de 2019 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2019
5110	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,199,922.07
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,086,598.92
5130	SERVICIOS GENERALES	3,582,258.31
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUB	1,138,796.00
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	1,044,794.82
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	90,765.31
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	70,000.00
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
5590	OTROS GASTOS	3,410.62
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	18,197,465.16
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 34,414,011.21

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 24% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 6% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 11% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales y Pensiones y Jubilaciones representa el 7% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte y ayuda a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

Inversion Publica no Capitalizable, representa el 52% el cual refleja el monto de las obras concluida al mes de AGOSTO con recursos federales

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 31 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
TOTAL	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 48,120,397.13	\$ 13,342,657.64	\$ 34,777,739.49
Resultado del ejercicio de años anteriores	42,343,480.43	30,638,794.49	11,704,685.94
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,405,906.17	-6,372,040.28	-33,865.89
TOTAL	\$ 84,057,971.39	\$ 37,609,411.85	\$ 46,448,559.54

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al mes de AGOSTO de 2019, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$48,120,397.13(Son: Cuarenta y ocho millones ciento veinte mil trescientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.), la cuenta de Rectificaciones del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un adeudo con el IMSS que dejo la administración 2012 -2015

La Cuenta de Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores representa el saldo de reclasificaciones por errores contables y por observaciones de auditoría en cuentas mal aplicadas y que se realizaron las correcciones debidas por depuración de saldos entre otros conceptos utilizando dicha cuenta contable.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 30 de AGOSTO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Efectivo en Bancos - Tesorería	\$ 262,334.59	\$ 16,709.11	\$ 245,625.48
Efectivo en Bancos - Dependencia	30,345,784.51	3,374,238.22	26,971,546.29
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 30,608,119.10	\$ 3,390,947.33	\$ 27,217,171.77

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de depósito de los descuentos de gastos por comprobar y anticipos de sueldos que serán depositados a la cuenta de bancos, de igual manera se refleja el monto total que se encuentra en las diversas cuentas de bancarias por recursos federales que aun no se han ejecutado por parte del H. Ayuntamiento de Candelaria.

EFE-02.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Durante el ejercicio fiscal 2018 se adquirieron bienes muebles por la cantidad de \$ 1,554,470.86 (Son: Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 86/100M.N.), de los cuales de Gasto Corriente se adquirieron la cantidad de \$1,329,241.30 (Son: Un millón trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) y con recursos del convenio para obras de juntas municipales se adquirieron \$225,229.56 (Son: Doscientos veinticinco mil doscientos veintinueve pesos 56/100M.N.) de los cuales la H. Junta Municipal de Miguel Hidalgo adquirió \$123,041.18 (Son: Ciento veintitrés mil cuarenta y un pesos 18/100 M.N.) y la H. Junta Municipal de Monclova adquirió \$102,188.38 (Son: Ciento dos mil ciento ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.) y dicha cuenta representa el saldo real de los bienes muebles que posee este H. Ayuntamiento de Candelaria



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



Al mes de AGOSTO de 2019 el H. Ayuntamiento de Candelaria lleva adquirido bienes muebles por la cantidad de \$2,448,453.35 (Son: Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 35/100 M.N.) de los cuales \$1,046,065.18 (Son Un millón cuarenta y seis mil sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.) se adquirieron con gastos Indirectos de recursos del FISM 2019 y \$1,402,388.17 (Son: Un millón cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.) con recursos de Gasto Corriente, de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, desbrozadoras, minisplits, maquinas de soldar vehiculo, mobiliarios, computadoras, mobiliarios y otros equipos)

CUENTA:	MONTO :
BIENES MUEBLES	\$ 18,663,813.40
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,521,491.98
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	731,963.63
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	50,550.01
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,778,320.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,079,902.48
COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	501,585.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 86,704.20
SOFTWARE	41,729.84
LICENCIAS	44,974.36
TOTAL BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES:	\$ 18,750,517.60

EFE-03.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 48,120,397	\$ 13,342,657.64
Movimiento de Partidas que no afectan el efectivo	6,013,133.86	3,374,238.22
Depreciaciones	-13,121,619.95	-13,121,619.95

Amortizaciones	-34,541.54	-34,541.54
Incremento en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas Extraordinarias	0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE
LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		27,041,254
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		27,041,254

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		29,146,212
2. Menos egresos presupuestarios no contables		12,933,077
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	34,198	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	31,938	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,964	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,757,363	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	32,553	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		16,200,876
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	3,411	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	18,197,465	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		34,414,011



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE MEMORIA (NM) :

NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

CUENTAS POR COBRAR:

VALORES:

Al 31 de AGOSTO de 2019 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 31 de AGOSTO de 2019 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:

INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 30 de diciembre del 2018 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de **\$ 2,342,804.20** (Son: Dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 20/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$ 1,117,004.20
COMUNIDADES	1,225,800.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 30 de diciembre de 2018 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de **\$ 3,176,040.00** (Son: Tres millones ciento setenta y seis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$1,686,848.00
PREDIAL RUSTICO	1,489,192.00



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 35,729.99 (Son: Treinta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de un juicio iniciado en contra del municipio por las siguientes personas:

NO. EXP.	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTO LA DEMANDA	NOMBRE DE LOS PROMOVENTES	TIPO DE DEMANDA	ESTADO ACTUAL DEL LITIGIO O DEMANDA	RESULTADO DE LA SENTENCIA (EN SU CASO)	IMPORTE A PAGAR (MONTO ESTIMADO)
049/2006	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE	MARIO MARTINEZ MALDONADO	LABORAL	CUMPLIMIENTO DE AMPARO	CONDENATORIO	\$ 35,729.99

De igual manera se solicitaron los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria recibiendo como respuesta en oficio 0005/2019 donde se informa los avances y estado de los laudo, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

NUMERO	NATURALEZA DEL ASUNTO (LABORAL, PENAL, CIVIL)	EXPEDIENTE	ACTOR O DEMANDADO	ETAPA PROCESAL	INSTANCIA
1	Laboral	90/2010	AGOSTO Cesar Leonardo Reséndiz	Amparo	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
2	Laboral	162/2012	Veronica Beatriz Boldo Uc	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
3	Laboral	163/2012	Martha Hernandez Pérez	Etapa de Arbitraje	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE

4	Laboral	164/2012	Manuel Sarricolea Landero	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
5	Laboral	165/2012	Luis Enrique Cruz Gonzalez	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
6	Laboral	171/2012	Gregoria Guadalupe Rebollar	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
7	Laboral	178/2012	Jessi Prieto Aguilar	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
8	Laboral	2/2013	Virginia Alavazares Flores	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
9	Laboral	88/2014	Luis Guadalupe Silva Blancas	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
10	Laboral	169/2015	Maria Amparo Jimenez Perez	Inicial	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE CAMPECHE
11	Laboral	168/2015	Seberiana Reyes Portillo	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
12	Laboral	339/2009	Helly Anabel Jiménez Rayo	Amparo	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
13	Laboral	210/2010	Helly Anabel Jiménez Rayo	Ejecución	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
14	Laboral	71/2006	Isabel Perez Sánchez	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
15	Laboral	223/2006	Helly Anabel Jiménez Rayo	Ejecución	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
16	Laboral	70/2006	María Soledad Álvarez Gordillo	Etapa Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 30 de AGOSTO de 2019 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), dió en manera de comodato, de igual forma los Vehículos de Servidores Públicos (15 Vehículos) para el desempeño de sus funciones para este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR I5	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
ABRAHAN REYNOSO UTRILLA	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA , DEPORTE Y TURISMO	1
ISMAEL ACOSTA HERRERA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1
BENJAMIN MARIN GONZALEZ	DIRECCION DE OFICIALIA AGOSTOR	1
JOSE LINDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1

FRANCISCO EMILIO GARCIA MARTINEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2
ANDRES ROBLES SANCHEZ	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
ADOLFO VIRRUETA HERNANDEZ	DIRECCION DE OFICIALIA AGOSTOR	1
FELIPE CRUZ NAVARRO	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
AURORA DEL ROSARIO AVILA MENA	DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL	1
LUIS ALBERTO MONTEJO HERNANDEZ	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	2
MARIA ISABEL OVANDO ROXOL	DIRECCION DE ATENCION A COMUNIDADES RURALES	1
ENOC ELIAS CRUZ PACHECO	DIRECCION DE JURIDICO Y GOBERNACION	1
ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de AGOSTO de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es Competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de AGOSTO de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder (Se anexa Registro Auxiliar de Bienes Arqueológicos en el Apartado de Anexos)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2019
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 362,902,118.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 135,307,640.75
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 227,594,477.25
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 227,594,477.25
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 362,902,118.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 135,982,699.38
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$ 0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 226,919,418.62
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 203,602,499.39
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 195,542,597.32
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 195,407,212.84

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2019

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 31 de AGOSTO de 2019 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 31 de AGOSTO de 2019 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

Los contratos firmados por construcción AL 31 DE AGOSTO del ejercicio fiscal 2019 se enlistan de la manera siguiente :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MCC/DDSF/FAISM/VIV/2019/001	08/03/2019	Construcción de Piso Firme en a localidad de Isla Paraiso del Municipio de Candelaria	VIGE680602SU6-Elia Villalobos Galeana
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MCC/DDSF/FAISM/VIV/2019/002	08/03/2019	Construcción de Piso Firme en varias localidades del Municipio de Candelaria	LAMJ8405108K6-Jose Landeros Montejo
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MCC/DDSF/FAISM/VIV/2019/003	09/03/2019	Construcción de Piso Firme en Varias localidades del Municipio de Candelaria	BAMR7809145V1-Rogelio Balan Mendez
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MCC/DDSF/FAISM/VIV/2019/004	09/03/2019	Construcción de Piso Firme en Varias Localidades del Municipio de Candelaria	JIMM8804035D6-Maximo Alberto Jimenez Morales
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-001/2019	28-feb-19	Construcción de Camino Sacacosechas	CPM150302E65-Construcciones y Pavimentaciones MONSEGO SA de CV
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-002/2019	28-feb-19	Construcción de Camino Sacacosechas	CCS180614M78-Comercializadora y Constructora SAN BALAM S.A. de C.V.
RAMO 33. FISDMF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-004/2019	04-mar-19	Construcción de Camino Sacacosechas	FCS151010LU7-FF Construcciones y Supervisiones S.A. de C.V.

RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-003/2019	01-mar-19	Construcción de Camino Sacacosechas	MOSI791004DD1-Irlanda Mogollon Suárez
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-005/2019	04-mar-19	Pavimentación de la Calle 29, entre calle 18A y calle 10, Colonia Guanajuato	CPA080130IA7-Construcciones y Proyectos del Angel SA de CV
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-006/2019	07-mar-19	Construcción de Drenaje Pluvial en la Colonia San Martin	AEFG820206RI2-Gilberto del Angel del Angel Felix
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-008/2019	11-mar-19	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica	RICE690710FVA-Eddie Danilo Rios Cauch
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-009/2019	11-mar-19	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica	HEPS6702083X3-Silvestre Hernandez Perez
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-007/2019	07-mar-19	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica	CAPL550412TV8-Luis Alberto Cano y Poot
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MCC/DDSFE/FAISM/VIV/2019/005	14-mar-19	Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Candelaria, Municipio de Candelaria	GOHE810701P14-Eliodoro Gonzalez Hernandez
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-011/2019	14-mar-19	Pavimentación de Calles en la Colonia San Isidro en la Cabecera Municipal de Candelaria	LEOS6112302MA-Silvestre Lemus Orozco
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-012/2019	15-mar-19	Construcción de Terracerías y Pavimentos en la localidad de General Francisco J. Mujica del Municipio de Candelaria	OEAC900507L26-Carlos de Jesus Ortega Alvarez
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-013/2019	18-mar-19	Mejoramiento de Albergue Comunitario del Niño Indígena "PAC KIJIL"	FCS151010LU7-FF Construcciones y Supervisiones S.A. de C.V.
RAMO 33. FISMDF	Invitación a cuando menos 3 contratistas	HAC/DOP/FAISM-014/2019	18-mar-19	Mejoramiento de Albergue Comunitario del Niño Indígena "ITITAT JAAL"	CPM150302E65-Construcciones y Pavimentaciones MONSEGO SA de CV



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS (NGA) :

NGA-01.- INTRODUCCION:

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2019 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2019 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 362,902,118.00 (Son: Trescientos sesenta y dos millones novecientos dos mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2019, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$20,341,654.00 (Son: Veinte millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).-



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2019 la cantidad \$130,848,673.00 (Son: Ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2019 obtener la cantidad \$210,711,791.00 (Son: Doscientos diez millones setecientos once mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2019 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 362,902,118.00 (Son: Trescientos sesenta y dos millones novecientos dos mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.).



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 18 de AGOSTO de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de AGOSTO del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

- a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.
- b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y catorce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.
- c).- Dos Juntas Municipales, Trece Comisarías y noventa y seis Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.
- d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Tranferencias por pagar a corto plazo y otro pasivos circulantes, reconocimiento de un adeudo con el IMSS de la administración 2012 - 2015 y al mes de AGOSTO de 2019 por un monto de \$ 16,220,847.54 (Son: Dieciseis millones doscientos veinte mil ochocientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$ 2,428,367.49 (Son: Dos millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.).

De igual forma se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejoras prácticas contables



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de depósito de los descuentos de gastos por comprobar y anticipo de sueldos al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2019 y que serán descontados y depositados a la cuenta de bancos.

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FISM, y saldo de la Caja Solidaria, así como el anticipo entregado a la empresa contratista **GH MAQUINARIA Y EQUIPO S.A** por la cantidad de \$2,229,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), pendiente de recuperación en virtud de que no realizó la obra y por lo que se instauró un proceso legal en su contra.

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de los anticipos realizados a proveedores de bienes y servicios y Contratistas de Obras Públicas para la ejecución de las mismas durante el Ejercicio Fiscal 2019 y que será saldado durante el mismo periodo

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada durante los ejercicios fiscales anteriores además de las Construcciones en Proceso en Bienes de Propios y Públicos de Obras que no fueron capitalizadas por no haberse finalizado la obra y que durante el ejercicio fiscal 2019 serán capitalizados o reclasificados a sus cuentas correspondientes.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante el ejercicio fiscal 2018 fue de \$ 841,562.80 (Son: Ochocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

INGRESOS PROPIOS Y ESTATALES	2019
IMPUESTO	\$ 422,802.54
CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
DERECHOS	599,346.82
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23,716.63
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	71,867.01
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LEY DE INGRESOS	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,923,520.76
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL	\$ 27,041,253.76

Los ingresos propios que se recaudaron en el mes de AGOSTO de 2019 representan el 5% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 49% y las aportaciones un 46%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2019
Proveedores por Pagar	\$ 5,799,056.04
Servicios Personales por Pagar	\$ 7,631,851.48
Transferencias por Pagar	382,242.24
Contratistas por Obras por Pagar	-
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	2,428,367.49
Ingresos Cobrados por Adelantado	64,606.26
Otros Pasivos Circulantes	2,343,091.52
TOTAL	\$ 18,649,215.03

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2019.

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibido al mes de AGOSTO de 2019 alguna calificación crediticia

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021**



Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, todo esto porque existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia.

De igual manera se hicieron bajas y reclasificaciones a las partidas de bienes muebles que durante la administración 2012-2015 no se realizaron, a efecto de cumplir con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que dicho Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles deberá estar conciliado con el registro contable.

Posteriormente el modulo de Bienes Patrimoniales realizó depreciaciones con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por la depreciación de bienes de los ejercicios fiscales 2014 al 2017 por la cantidad de \$57,440.33 (Son: Cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 33/100 M.N.)

NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda ***“Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”***

ASPECTOS LABORALES.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, para el desarrollo de sus actividades cuenta al mes de AGOSTO de 2019 con una plantilla de 536 Empleados, de los cuales: 299 son

de Confianza, 203 Sindicalizados que se encuentran incorporados al régimen del Seguro Social, 2 Asimilados al Salario y 32 Policías Estatales.

AUTORIZO

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON

TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS

SÍNDICO DE HACIENDA

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

A LA C. MARIBEL HERNÁNDEZ CAMBRANO

EXPEDIENTE FAMILIAR 32/18-2019/2M-X-III

RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVDIO POR EL C. PEDRO HERNÁNDEZ CAMBRANO EN CONTRA DE LA C. MARIBEL HERNÁNDEZ CAMBRANO.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA DE FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: el estado actual que guarda los presentes autos. En consecuencia, **SE PROVEE.**

1).- Toda vez que se ha acreditado la ignorancia del domicilio actual de la parte demanda la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, con las constancias expedidas por las distintas instituciones requeridas, por ende de conformidad con el artículo **106** de Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en vigor, este Juzgador ordena notificar a la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, a través del Periódico Oficial del Estado, publicándose por tres veces en el lapso de quince días, los proveídos de fechas quince de noviembre de dos mil dieciocho, seis de junio de dos mil diecinueve y el presente proveído.-

En consecuencia, **gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado**, remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico, de la Cédula de Notificación con las transcripciones del presente acuerdo y de los proveídos de fechas quince de noviembre de dos mil dieciocho y seis de junio de dos mil diecinueve, para su publicación, tal y como se señaló anteriormente.-

2).- Así mismo, se le da el término de **QUINCE** días hábiles, de conformidad con el artículo **106** del Código Procesal Civil del Estado en vigor, a la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **MAESTRO ANTONIO CAB MEDINA**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR -MERCANTIL Y DE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA **LICENCIADA JANETH CARO GONZALEZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

PUBLICÁNDOSE POR TRES VECES EN EL LAPSO DE QUINCE DÍAS, LOS PROVEÍDOS DE FECHAS EL PRIMERO DE FECHA **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, Y EL SEGUNDO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL DIECINUEVE QUE DEBERÁ TRANSCRIBIRSE EN LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.-MISMO QUE A LA LETRA DICE.

PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE ADMITE LA DEMANDA DE JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVDIO POR EL C. PEDRO HERNÁNDEZ CAMBRANO EN CONTRA DE LA C. MARIBEL HERNÁNDEZ CAMBRANO. MISMO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

VISTOS: Téngase por presentado al **C. PEDRO HERNANDEZ CAMBRANO**, con su escrito y documentación adjunta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 sin número, Localidad Valentín Gómez Farías, C.P 24640 Calakmul, Campeche, nombrando como su Asesor Técnico a la **LICDA. DIANA GABRIELA QUEN PEREZ**, con Cedula profesional 9897760 y Registro Federal de Causantes QUPD871128440, por medio del cual promueve el **JUICIO SUMARIO CIVIL DE DETERMINACION DE GUARDA Y CUSTODIA**, mismo que por no tener especial tramitación se ventilará en la vía sumaria, en contra de la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, quien puede ser notificada y emplazado en el domicilio ubicado en la

Calle Santa Cruz de Bravo, Manzana 770 Lote 31, Colonia Territorio Federal, C.P 77086, Othón Blanco, Quintana Roo (Chetumal) como referencia señala que está a media cuadra de una tortillería. En consecuencia, **SE PROVEE.-**

1).- Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Sistema Electrónico SIGILEX y márchese con el número **32/18-2019/2M-X-III.-**

2).- Se admite favorablemente la Asesoría Técnica de la **LICDA. DIANA GABRIELA QUEN PEREZ**, por reunir los requisitos que aluden los artículos 49-A, y 49-B, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ahora bien con respecto al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones esta autoridad Judicial acuerda, requiérase al ocurso la **C. PEDRO HERNANDEZ CAMBRANO**, para que dentro del el término de TRES días hábiles de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, siguientes a la notificación del presente proveído, **señale domicilio en esta Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche para efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido** que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se le harán a través de cédulas de notificación que se fijaran en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo que dispone el numeral 97 del ordenamiento procesal de la materia.

3).- En cumplimiento a lo ordenado en la **circular número 33/SGA/14-2015**, de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil catorce, del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, en el que instruye a las autoridades apliquen, en lo conducente el protocolo de Actuación para quienes imparten justicia, con la finalidad de proteger la privacidad de los menores de lo establecido en el artículo 1° y 4° del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; atendiendo al interés superior del menor, señalados en los incisos A y E del artículo 3 y 11 de la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, así como el diverso 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes, así como las instrucciones del Magistrado Presidente de la Sala Civil de fecha diez de Junio de dos mil quince, **se le hace saber a los promoventes y público general, que en todo proceso en el cual se encuentren involucrados derechos de menores de edad, se omitirá expresar sus nombres, se mencionará únicamente por sus siglas, y se procederá llevar a efecto todas aquellas medidas necesarias para mantener a salvo su identidad, su intimidad y su bienestar.-**

4).- Con fundamento en los artículos 430 fracción I y 437 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los artículos 1, 2, 13, 511 fracción X, 513, 514, 515, 517, 518 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aunado a lo que establecen los artículos 54 fracciones V y X y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **admitase**

la presente demanda de **JUICIO SUMARIO CIVIL DE DETERMINACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA**, en la vía y forma propuesta por el **C. PEDRO HERNANDEZ CAMBRANO.-**

5).- Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, de conformidad con lo que establece el artículo 81 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 54 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado y de encontrar ajustado a derecho el presente exhorto se sirva **comisionar a quien corresponda para que se constituya hasta el domicilio de la demandada MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, ubicado en la Calle Santa Cruz de Bravo, Manzana 770 Lote 31, Colonia Territorio Federal, C.P 77086, Othón Blanco, Quintana Roo (Chetumal) como referencia señala que está a media cuadra de una tortillería y proceda a **emplazarla** en los términos de ley, con la entrega de las copias simples de traslado exhibidas previamente cotejadas, haciéndole saber que cuenta con el término de **CUATRO DÍAS** hábiles, más dos por razón de la distancia, para que ocurra ante este Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Civil-Familiar-Mercantil y de Oralidad en materia Familiar, del Tercer Distrito Judicial del estado, ubicado en la calle Pechal, número 34, entre Hormiguero y Muñeca, colonia Jardines, Xpujil, Calakmul, Campeche, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior de conformidad con el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Campeche.

6).- Asimismo le haga saber que deberá **señalar domicilio en esta Villa de Xpujil, para efecto de oír y recibir notificaciones, apercibida** que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se le harán a través de cédulas de notificación que se fijaran en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo que dispone el numeral 97 del ordenamiento procesal de la materia.

7).- A reserva de dictar las medidas provisionales que este Juzgador debe dictar; atendiendo a lo que dispone el artículo 300 párrafo dos del Código Civil del Estado de Campeche, se turnan los autos a la Actuaría de la adscripción para que se constituya hasta el domicilio fijo y conocido de los CC. SILVERIA CAMBRANO PEREZ Y GABRIEL HERNANDEZ REYES, abuelos maternos de las menores de edad H.G.H.C y J.G. H.C., cuyo parentesco se acredita con el acta de nacimiento de la demandada (madre de las menores) con domicilio ubicado en la Localidad Valentín Gómez Farías, C.P 24640 Calakmul, Campeche, domicilio que obra en el convenio 04/2018 y proceda a **emplazarlos** en los términos de ley, con la entrega de las copias simples de traslado exhibidas

previamente cotejadas, haciéndole saber que cuentan con el término de **CUATRO DÍAS** hábiles, para que ocurra ante este Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia Civil-Familiar-Mercantil y de Oralidad en materia Familiar, del Tercer Distrito Judicial del estado, ubicado en la calle Pechal, número 34, entre Hormiguero y Muñeca, colonia Jardines, Xpujil, Calakmul, Campeche, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 97 del Procedimientos Civiles del estado de Campeche.-

8).- Asimismo le haga saber que deberán **señalar domicilio en esta Villa de Xpujil, para efecto de oír y recibir notificaciones, apercibidos** que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se le harán a través de cédulas de notificación que se fijaran en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo que dispone el numeral 97 del ordenamiento procesal de la materia.-

9).- Ahora bien observando en las constancias del convenio 04/2018, realizado ante la **LICENCIADA JANET ISELA CHIQUIL DZUL**, Procuradora Auxiliar de la Protección de los Niñas, niños y Adolescentes del DIF Municipio de Calakmul, Campeche, que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, que se celebró un convenio provisional entre los CC. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO, SILVERIA CAMBRANO PEREZ Y GABRIEL HERNANDEZ REYES, del cual se puede comprobar con el acta de nacimiento de la C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO, que los CC. SILVERIA CAMBRANO PEREZ Y GABRIEL HERNANDEZ REYES, son abuelos maternos de las menores de edad H.G.H.C y J.G. H.C, quienes quedaron provisionalmente bajo la guarda y custodia de sus abuelos maternos, cítese a los CC. PEDRO HERNANDEZ CAMBRANO, MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO, SILVERIA CAMBRANO PEREZ y GABRIEL HERNANDEZ REYES, a la Procuradora Auxiliar de la Protección de los Niñas, niños y Adolescentes del DIF Estatal y el Fiscal, representantes sociales adscritos a este juzgado, para que comparezcan ante este juzgado el **LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS**, con la finalidad de llevar a cabo una AUDIENCIA PARA MEJOR PROVEER, para tratar asuntos relacionados con la guarda y custodia, pensión alimenticia y **convivencia de las menores de edad**. Asimismo se apercibe a los que deban comparecer a la referida audiencia en la fecha y hora señalada líneas arriba, que de hacer caso omiso y de no comparecer a la misma, sin causa justificada, se les aplicará la medida de apremio que señala el artículo 81 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente, en concordancia con el artículo 26 apartado B Párrafo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en una **MULTA de DIEZ** Unidades de medida y Actualización a razón de **\$ 80.60 (SON: OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** equivalente a la cantidad de \$

806 (SON: OCHOCIENTOS SEIS PESOS. MONEDA NACIONAL)”.

10).- Asimismo **dese la correspondiente intervención al Fiscal y a la Procuradora Auxiliar de la Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal Municipio de Calakmul, Campeche**, en todas las fases del presente juicio hasta la conclusión del mismo.

11).- Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, Fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas persona, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO ANTONIO CAB MEDINA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR -MERCANTIL Y DE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA JANETH CARO GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

PROVEIDO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE DONDE SE DECLARA PROVISIONALMENTE LA GUARRDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES DE EDAD CON LAS SIGLAS H.G.H.C. y J.G.H.C, A FAVOR DE LOS CC. SILVERIA CAMBRANO PÉREZ (ABUELA MATERNA) y GABRIEL HERNANDEZ REYES (ABUELO PATERNO.)

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE0.

VISTOS: Téngase por recibido el oficio número **INE/ JL/CAMP/VRFE/DEP/1295/29-05-19**, que remite el **C. ERNESTO RODRIGUEZ JUAREZ**, Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de Campeche, en el cual informa que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral, se encontró inscrito a la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, con los siguientes datos; domicilio ubicado en Calle Santa Cruz de Bravo, Manzana

770. Lote 31, Colonia Territorio Federal, C. P. 77086, Localidad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. En consecuencia, SE PROVEE.-

1).- Consecuentemente, glósese a los presentes autos el **oficio de cuenta**, de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en Vigor, para que obre conforme a derecho corresponda.

2).- Ahora bien, toda vez que en su escrito inicial de demanda la parte actora el **C. PEDRO HERNANDEZ CAMBRANO**, proporciona el mismo domicilio para emplazar a la parte demandada, que señala el **C. ERNESTO RODRIGUEZ JUAREZ**, Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de Campeche, en su oficio de cuenta, haciendo constar que con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho se giró atento exhorto número 23/18-2019/2M-X-III, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Quintana Roo, a fin de notificar y emplazar a la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, mismo que fue devuelto sin diligenciar, por no ser el domicilio correcto de la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, en consecuencia este Juzgador acuerda que resulta ocioso girar nuevamente exhorto para realizar notificación y emplazamiento a la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**.-

3).- Dese vista a la parte actora el **C. PEDRO HERNANDEZ CAMBRANO**, con respecto del oficio aludido para su conocimiento.

4).- Ahora bien, con la finalidad de no dejar ilusoriados los derechos de los niños involucrados y tomando en cuenta que es una obligación para este Juzgador el velar en todo momento por los intereses de los niños, y atendiendo a las **MEDIDAS PROVISIONALES** que establece el ordinal 298 del Código Civil del Estado, que el suscrito debe establecer, se procede a dictar las siguientes medidas provisionales:-

PRIMERO.- Se decreta provisionalmente la guarda y custodia de los menores de edad identificados con las siglas **H. G. H. C.** y **J. G. H. C.**, a favor de los **CC. SILVERIA CAMBRANO PEREZ (abuela materna)** y **GABRIEL HERNANDEZ REYES (abuelo materno)**, toda vez que esta autoridad se ha cerciorado que dichos menores de edad, se encuentran viviendo con los abuelos maternos (padres de la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**).

SEGUNDO.- Se decreta provisionalmente por concepto de pensión alimenticia a cargo de la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, a favor de sus menores hijos **H. G. H. C.** y **J. G. H. C.**, el 60% (cincuenta por ciento) de un salario mínimo de manera quincenal. Correspondiéndole a cada menor el 30% (treinta por ciento) de dicho salario. Se aclara que dicho porcentaje equivale actualmente

a la cantidad de **\$924.12 (SON; NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 12/100 M.N.) quincenales**, de igual forma se aclara que esta cantidad se actualizará de acuerdo a las variaciones del salario mínimo y deberá ser depositado de manera quincenal, en este Juzgado. Así mismo se decreta que en el caso de que la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, perciba ingresos vía nómina, deberá depositar como pensión alimenticia a favor de sus menores hijos **H. G. H. C.** y **J. G. H. C.**, el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de todas sus percepciones e ingresos económicos.

TERCERO.- Se reserva fijar fechas y horas de convivencia entra la **C. MARIBEL HERNANDEZ CAMBRANO**, para con sus menores hijos, hasta que se tengan más elementos probatorios.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **MAESTRO ANTONIO CAB MEDINA**, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR -MERCANTIL Y DE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA **LICENCIADA JANETH CARO GONZALEZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.- CONSTE.

En consecuencia, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico, de los proveídos señalados con antelación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **MAESTRO ANTONIO CAB MEDINA**, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR -MERCANTIL Y DE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA **LICENCIADA JANETH CARO GONZALEZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

Lo que notifico por medio de cedula que saldrá publicada en el Periódico oficial del estado de Campeche, de conformidad con el numeral 106 del código de procedimientos civiles del estado en vigor.

Localidad de Xpujil, Calakmul Campeche a 27 de septiembre de 2019.- LIC. ANDREA COBOS EMETERIO, CEDULA PROFESIONAL 6947608.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL

**MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

ROBERTO LOUIS MCCASKILL VILA

En el expediente **64/18-2019/10M-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y FALTA DE PAGO DE UN TÍTULO DE CRÉDITO promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES en contra de ROBERT LOUIS MCCASKILL VILA; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

VISTOS: 1).- El escrito de Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES quien se ostenta como Apoderado Legal de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE en el que solicita se emplace al demandado por medio de edictos, en consecuencia; SE PROVEE: 1).- Como lo solicita el ocurrente y toda vez que en la diligencia actuarial de fecha cuatro de septiembre del presente año, la Licenciada ERIKA LISETH LARA MARTÍNEZ, Actuarial Diligenciadora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, hizo constar que el motivo por el cual no pudo notificar y emplazar al demandado fue porque el vigilante de seguridad no le dio acceso al fraccionamiento y le informo que no existe el predio señalado en autos, y siendo que dicho domicilio es el CONVENCIONAL pactado por las partes en el contrato base de la presente acción, es que conforme al artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, procédase a notificar y emplazar al demandado ROBERTO LOUIS MCCASKILL VILA, por EDICTOS sin necesidad de recabar el informe a que se refiere el párrafo segundo de dicho numeral, mismos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los cuales deberán contener el presente proveído y el de fecha veintisiete de marzo del año en curso, mismo que a continuación se transcribe: -

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE

MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- -

VISTOS: 1.- Se tiene por presentado al FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (FEFICAM), a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES con su escrito de cuenta y documentación adjunta; promoviendo JUICIO ORAL MERCANTIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y FALTA DE PAGO DE UN TÍTULO DE CRÉDITO, en contra de ROBERT LOUIS MCCASKILL VILA; reclamando las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda que por economía procesal aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Fórmese expediente por duplicado y márquese con el número I. 64/18-2019/10M-I.-

2).- Ahora bien, a fin de salvaguardar una tutela judicial efectiva de los gobernados y siendo los presupuestos procesales de competencia y procedencia de la vía de orden público, se procede a estudiarlos de oficio, haciendo su análisis en los siguientes términos:

I.- La suscrita es competente para conocer de la presente controversia en razón del grado por tratarse de única instancia; en cuanto a la materia atendiendo a la naturaleza del documento exhibido, conforme a los artículos 75 fracción XXIV y 1049 del Código de Comercio, y; en cuanto al territorio por el hecho de que las partes se sometieron expresamente en caso de controversia a la Jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, según lo pactado en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato exhibido por la parte actora, acorde a lo dispuesto en los numerales 1090, 1092 y 1093 del Código de Comercio. Así tenemos que este Tribunal es competente para conocer del presente asunto por razón del grado, materia y territorio resultando aplicable al caso específico, la Jurisprudencia de la Décima Época, T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro XVI, Enero de 2013, tomo 3; Pág. 1774, que es del rubro y tener siguiente:

“COMPETENCIA. SU ANÁLISIS DEBE EFECTUARSE PREVIO AL DE PROCEDENCIA DE LA VÍA. Previo al análisis de procedencia de la vía de un asunto, la autoridad que conozca del juicio debe analizar si es competente para conocer de la materia pues de no serlo, debe abstenerse de llevar a cabo declaración alguna respecto de la procedencia o no del juicio sino que en observancia de lo dispuesto en los artículos 17 constitucional y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el “Pacto de San José de Costa Rica” de la que México forma parte así como de los principios pro actione (derecho a ser oído por un Juez), iura novit curia (el Juez conoce el derecho) y effet utile (principio de efectividad), debe efectuar la interpretación más eficaz por virtud de la cual determine la autoridad legalmente competente para conocer de la controversia a fin de remitírselo y con ello, garantizar una tutela judicial efectiva al gobernado a través de prácticas judiciales que resulten

pertinentes y necesarias para cumplir con los aludidos principios.”-

II.- Seguidamente, se procede al estudio de la vía en la que se planteó el presente asunto, para lo cual tenemos que la promovente instó por la VÍA ORAL MERCANTIL reclamando el pago de la cantidad de \$55,320.31 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 31/100 M.N.), y siendo que el Transitorio Tercero del Decreto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho por el que se reforman los artículos Transitorios Segundo; primer párrafo del artículo tercero; primer párrafo del artículo cuarto, y artículo quinto; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017”, dispone que a partir del veintiséis de enero de dos mil diecinueve se tramitarán en Juicio Oral Mercantil los asuntos en los que el valor de la suerte principal no exceda de la cantidad de \$1'000,000.00, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda, es que resulta procedente la vía en la que se tramita el presente asunto, para lo anterior también es aplicable al caso el criterio emitido por nuestro Máximo Tribunal Federal, consultable con los siguientes datos: Novena época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Seminario Judicial de Federación y su gaceta, Localización: Tomo XXI, abril dos mil cinco, materia (s): común, tesis: 1a -j25-205, página 576, del rubro y tenor siguiente:

“PROCEDENCIA DE LA VIA. ES UN PRESUPUESTO PROCESAL QUE DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO ANTES DE RESOLVER EL FONDO DE LA CUESTION PLANTEADA. El derecho a la tutela jurisdiccional establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ilimitado, sino que está restringido por diversas condiciones y plazos utilizados para garantizar la seguridad jurídica. Así, las leyes procesales determinan cual es la vía en que debe intentarse cada acción, por lo cual, la prosecución de un juicio en la forma establecida por aquellas tiene el carácter de presupuesto procesal que debe atenderse previamente a la decisión de fondo, porque el análisis de las acciones solo puede llevarse a efecto si el juicio, en la vía escogida por el actor, es procedente, pues de no serlo, el Juez estaría impedido para resolver sobre las acciones planteadas. Por ello, el estudio de la procedencia del juicio, al ser una cuestión de orden público debe analizarse de oficio por que la ley expresamente ordena, el procedimiento en que debe tramitarse las diversas controversias, sin permitirse a los particulares adoptar diversas formas de juicio salvo las excepciones señaladas en la ley. En consecuencia, aunque exista un auto que admita la demanda y la vía propuesta por la parte solicitante, sin que la parte demandada, la hubiere impugnado mediante el recurso correspondiente o a través de una excepción, ello no implica que, por el supuesto consentimiento de los

gobernados la vía establecida por el legislador no deba tomarse en cuenta. Por lo tanto el juzgador estudiará de oficio dicho presupuesto, porque de otra manera se vulneraría las garantía de legalidad y seguridad jurídica establecidas en el artículo 147 constitucional, de acuerdo con las cuales, nadie puede ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sin no mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumpla las formalidades esenciales del procedimiento. Luego entonces, el juzgado, en aras de garantizar la seguridad jurídica de la partes en el proceso, debe asegurar siempre de que la vía elegida por el solicitante de justicia sea la procedente, en cualquier momento de la contienda, incluso en el momento de dictar la sentencia definitiva, por lo que debe realizar de manera oficiosa el estudio de la procedencia de la vía, aun cuando las partes no la hubieran impugnado previamente.-- 3).- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1390 bis, 1390 bis 2, 1390 bis 11, 1390 bis 13, 1390 bis 14 del Código de Comercio y 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite el trámite de la presente demanda en la VÍA ORAL MERCANTIL, en ejercicio de la acción de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y FALTA DE PAGO DE UN TÍTULO DE CRÉDITO.

4).- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, quien se ostenta como Apoderado Limitado para Pleitos y Cobranzas FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, para lo cual anexa a su escrito de referencia copia certificada del testimonio de escritura pública número ciento noventa y tres mil setecientos treinta y dos (193,732) de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno (151), de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, relativo al Poder General Limitado, que otorga “NACIONAL FINANCIERA”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado “FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE ESTADO DE CAMPECHE”, representada por la señora Licenciada BERENICE MARTÍNEZ MEJÍA, en su carácter de Delegado Fiduciario General del citado Fideicomiso a favor del Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

5).- Se admite como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Andador Camelia, manzana veintitrés (23), lote veintiséis (26) A, entre calle Flamboyán y Andador Nardo, sección Flores 2, colonia las Flores, Código Postal 24097, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 párrafo primero del Código de Comercio.

6).- Consecuentemente, con la entrega de la copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, notifíquese personalmente, córrase traslado y emplácese

al demandado ROBERT LOUIS MCCASKILL VILA en el domicilio ubicado en: el predio de la calle Guadalajara, lote uno (1), número dos (2), entre Avenida López Portillo y Avenida Maestros Campechanos, Fraccionamiento Residencial Guadalajara de esta ciudad y/o Avenida Resurgimiento, número veinticuatro (24), colonia Buenavista, Código Postal 24030 de esta ciudad, para que conforme al artículo 1390 bis 11, 1390 bis 14 y 1390 bis 17 produzca su contestación dentro del término NUEVE DÍAS y oponga las excepciones si a su derecho conviene.

7).- Por otro lado, prevénganse al demandado para que conforme al artículo 1069 del Código de Comercio se sirva señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, así también deberá de señalar el nombre oficial de la calle, las arterias entre las que se ubica, la numeración oficial que le corresponda, la zona, barrio, colonia o fraccionamiento y el código postal correspondiente.-

8).- Por consiguiente, túrnense los autos a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles del Poder Judicial del Estado para su debida diligenciación, y en atención al principio de expeditez, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de la diligencia que ahora se ordena, lo anterior de conformidad con los artículos 1390 bis 8, 1065 del Código de Comercio y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

9).- Es de precisarse que las demás determinaciones que se pronuncien en el presente procedimiento, a excepción de la reconvencción, se le notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales, salvo las emitidas en audiencia, mismas que se tendrán por notificadas en ese acto, ello conforme a lo establecido en los artículos 1390 bis 10 y 1390 bis 22 del Código de Comercio.-

10).- De igual forma se les comunica a las partes que en el curso del procedimiento se prevee la celebración de diversas audiencias que se llevarán a cabo con o sin su asistencia, destacando que la primera de ellas se denomina Audiencia Preliminar cuya omisión de asistir a la misma conlleva la aplicación de una sanción económica, acorde al artículo 1390 bis 33 del Código de Comercio. Por lo que se les exhorta a las partes estar pendientes del curso del juicio que nos ocupa a fin de hacerse sabedoras de las determinaciones que se vayan pronunciando, de entre las cuales se encuentra la citación a las audiencias que componen el Juicio Oral.-

11).- Se le hace saber a las partes que las promociones SUBSECUENTES A LA FIJACIÓN DE LA LITIS, deberán formularlas oralmente durante las audiencias fijadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1390 Bis 9 del Código de Comercio en vigor. También se destaca, atendiendo al principio de igualdad, que las partes deberán comparecer a las audiencias asistidas de abogados, quienes deben contar con facultades expresas para conciliar y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.

12).- Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica la parte actora en su escrito de cuenta, cuya admisión o no y en su caso su preparación se realizarán en la audiencia preliminar que se fije, lo anterior de conformidad con el artículo 1390 bis 13 y 1390 bis 37 del Código de Comercio en vigor.

13).- Guárdese en el secreto de este juzgado los documentos exhibidos por la parte actora, dejándose copia simple de los mismos en los presente autos.-

14).- Hágase saber a la partes que de manera gratuita está a su disposición el Centro de Justicia Alternativa con sede en este Distrito, para que, si así lo desean hagan uso de sus servicios a efecto de llegar a arreglos conciliatorios.

15).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE." Dos firmas ilegibles.-

Lo anterior para que, conforme al artículo 1390 bis 14 del Código de Comercio, dentro del término de nueve días, el demandado ROBERTO LOUIS MCCASKILL VILA, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones si a su derecho conviene.

2).- Túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles del Poder Judicial del Estado de Campeche para publicar los citados edictos en los siguientes lugares públicos: H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Palacio de Gobierno del Estado de Campeche, así como entregar los edictos respectivos al periódico oficial del estado para sus publicaciones.-

3).- Por último, acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho convenga.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO

JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1070 párrafo VII en relación con el numeral 1068 fracción IV del Código de Comercio, publíquese los proveídos de dos de octubre y veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.-

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 134/18-2019/1C-I**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, FELIPE SELEM SASIA APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EN CONTRA DE ISRAEL SANTOS NARVAEZ. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO: PREDIO DENOMINADO TRES HERMANAS, USO DE SUELO RUSTICO, CHAMPOTÓN, CAMPECHE, INSCRITO DE FOJAS 163 A 166, TOMO 519, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, INSCRIPCIÓN IV, NUMERO 22043 A FAVOR DE ISRAEL SANTOS NARVAEZ. Teniendo como postura base la cantidad de \$ 1, 689,000.00 (SON: **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.**), y como postura legal la suma de \$1,126, 000.00 (SON: **UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**). DICHA AUDIENCIA TENDRA LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

Se convoca postores para el remate del bien inmueble hipotecado en el expediente número 148/15-2016/1C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE CAN KUK. El cual tiene las siguientes características:

PREDIO: PREDIO URBANO SITO EN LA CALLE ALAMOS, NÚMERO 62, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, ENTRE LAS CALLES PRADERA Y COOPERATIVA KALA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL .-

TÉNGASE COMO POSTURA BASE LA CANTIDAD DE \$385,000.00 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$256,666.66 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

DICHO REMATE TENDRÁ LUGAR EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS.-

A T E N T A M E N T E .- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE MARÍA DOLORES NELLY RUZ QUEJ Y/O NELLY RUZ Y/O NELLY RUZ DE NUÑEZ Y/O MARIA DOLORES NELLY RUZ DE NUÑEZ Y/O MA. DOLORES NELLY RUZ QUEJ Y/O MARÍA RUZ QUEJ, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CU SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA N° 102/18-2019/2°C-II

Gobierno del Estado. -

EXPEDIENTE N° 722/18-2019/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la cujus POEMA LETICIA PÉREZ HERRERA, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS**EXPEDIENTE: 258 /18-2019/3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de RAMON SUTTON VELAZQUEZ quien fuera originario de la ciudad de Veracruz, Veracruz y vecino de esta ciudad; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de septiembre del 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Martha Alicia Mis Chable*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del

CONVOCATORIA N° 03/17-2018/2°C-II**EXPEDIENTE N° 791/16-2017/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor RICARDO PASCUAL PÉREZ, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRIA LOPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

EL C. LIC. JOEL BLAS BENITEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICA.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de AGUSTIN MEDEL LAZO, quien falleciera el día 17 de noviembre de 2012, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Intestamentario, se radicó en la Notaría

Número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la Escritura número 546 de fecha 12 de agosto de 2019 y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Intestamentaria a la señora FELIPA DE JESUS GUERRA GARCIA, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 26 de agosto de 2019.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- RÚBRICA. Para ser publicado 3 veces, de 10 en 10 días.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **GUILLERMO CARRILLO GALLEGO**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **GUILLERMO CARRILLO GALLEGO**, QUE HACE SU HIJA LA CIUDADANA **MIRELDA CARRILLO JIMENEZ**, DENUNCIANTE.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF. No. 1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **HUGO GUSTAVO ADOLFO RICO ESPINOSA**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS

ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **HUGO GUSTAVO ADOLFO RICO ESPINOSA**, QUE HACE SU HIJO, EL C. **RAJEEV RENEE RICO ALPUCHE**, DENUNCIANTE.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF. No. 1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JERONIMO QUEVEDO AGUILAR**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JERONIMO QUEVEDO AGUILAR**, QUE HACE SU HIJA, LA CIUDADANA **MARIBEL DEL CARMEN AGUILAR HERNANDEZ**, DENUNCIANTE.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF. No. 1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE

SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **RAFAEL ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **RAFAEL ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA**, QUE HACE SU CONCUBINA, LA SEÑORA **ELENA DE LA CRUZ RAMOS**, DENUNCIANTE.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **SILVESTRE DAMAS**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **SILVESTRE DAMAS**, QUE HACEN SU ESPODA LA SEÑORA **ZORAIDA GUTIERREZ** Y SU HIJO EL CIUDADANO **RUBISEL DAMAS GUTIERREZ**, DENUNCIANTE.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA 280, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NUMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **ALONZO ORDOÑEZ CHI**, PRESENTADA POR SU ESPOSA LA SEÑORA **GLORIA MARIA OJEDA GONGORA**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.-RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **ochocientos quince**, de fecha **cuatro** de **septiembre** del **2019**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria de los señores **MIGUEL ANGEL CAAMAL QUEN, GUADALUPE CORAZON SARAVIA QUETZ Y ANGELINA CORAZON CAAMAL SARAVIA**, quienes fueron vecinos de esta Ciudad, por el señor **ANGEL RICARDO CAAMAL SARAVIA**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **04** de **septiembre** del **2019**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24.- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.